



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0064-2023-UNIFSLB/SG-PCO/VHA, de fecha 14 de setiembre de 2023; Oficio N° 0203-2023-UNIFSLB-CO/P/SG, de fecha 19 de setiembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 22 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 10° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos establece que los grados académicos y títulos profesionales que otorgan las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria; así mismo, en el artículo 12° del mismo cuerpo normativo, establece el procedimiento que deben cumplir las universidades, instituciones y escuelas de educación superior para la inscripción de los grados académicos y títulos profesionales en el Registro.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 25 SEP. 2023

Abuj. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0243-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 25 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 0064-2023-UNIFSLB/SG-PCO/VHA, de fecha 14 de setiembre de 2023, el responsable de la Unidad de Grados y Títulos, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el Formato de Diploma de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, avalado por el Secretario General mediante Oficio N° 0203-2023-UNIFSLB-CO/P/SG, de fecha 19 de setiembre de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 22 de setiembre de 2023, aprueba los Formatos de Diplomas de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Formatos de Diplomas de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Secretaría General
Grados y títulos
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 25 SEP. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía"
Ley de Creación N° 29514

Secretaría
General

Unidades de Grados
y Títulos

Año de la Unión. El país y el
estudiante

ANEXOS

Anexo 1. Formato de diploma de grado académico de bachiller



REPUBLICA DEL PERÚ
**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA**
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

Por cuanto: La Comisión Organizadora en sesión de fecha _____ acordó conferir el grado académico de Bachiller en:

a don (ña) _____

Quien ha cumplido con los requisitos y disposiciones legales vigentes exigidos por la Escuela Profesional de _____ de la Facultad de _____

Por tanto se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Bagua, _____ de 2023




SECRETARIO GENERAL



PRESIDENTE DE C.O.



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO - C.O.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA


El presente Diploma otorgado a:

con DNI _____ fue logrado y aprobado mediante _____

en la modalidad presencial obteniendo el Diploma del grado académico de Bachiller en _____

La Secretaría General que suscribe, CERTIFICA que el Diploma _____ es conferido en original en mérito a los dispuesto con RCO N° _____ de fecha _____ quedando registrado en el libro 1 Folio _____ con registro N° _____ del libro General de Grados y Títulos de la Universidad al cual me remito

Bagua, _____ de 2023



SECRETARIO GENERAL





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía"
Ley de Creación N° 29514

Secretaría
General

Oficina de Grados
y Títulos

"Abto de la Univer. INI y el
Escritorio"

Anexo 2. Formato de diploma de título profesional



REPUBLICA DEL PERÚ

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA**

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

**Por cuanto: La Comisión Organizadora en sesión de fecha _____ acordó conferir el
Título Profesional de:**

a don (ña) _____

**Quien ha cumplido con los requisitos y disposiciones legales vigentes exigidos por la Escuela Profesional
de _____ de la Facultad de _____**

Por tanto se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Bagua, _____ de 2023




SECRETARIO GENERAL



PRESIDENTE DE C.O.



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO - C.O.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUIA
DE BAGUA


El presente Diploma otorgado a:

con DNI _____ fue logrado y aprobado mediante _____

en la modalidad presencial obteniendo el Diploma del
Título Profesional en _____

La Secretaría General que suscribe, CERTIFICA que
el Diploma _____ es conferido en original _____
en mérito a los dispuesto con RCO N° _____ de
fecha _____ quedando registrado en el libro 1
Folio _____ con registro N° _____ del libro General
de Grados y Títulos de la Universidad al cual me remito

Bagua, _____ de 2023

 _____
SECRETARIO GENERAL

